

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de ejecución 53/2013.

NIG: 2906744S20120010768.

Ejecución núm.: 53/2013. Negociado: 4.

De: Don Francisco José Serrano Hijano.

Contra: Construcciones Cimocesa 2001, S.L.

E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en la Ejecución número 53/2013 seguida en este Juzgado a instancia de don Francisco José Serrano Hijano contra Construcciones Cimocesa 2001, S.L., se ha dictado Auto de fecha 22.4.2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguientes términos:

1. A favor de don Francisco José Serrano Hijano contra Construcciones Cimocesa 2001, S.L.
2. Se despacha ejecución en cantidad suficiente para cubrir la suma de 15.028,63 euros, en concepto de principal, más 2.404,58 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186, 187, 188 y 239 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Francisco José Trujillo Calvo, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. 13 de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez

El/La Secretario/a.

Asimismo, se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 22.4.2013, del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación del Secretario/a Sr./a. D./D.^a Clara López Calvo. En Málaga, a veintidós de abril de dos mil trece.

A la vista de que en la Ejecución núm. 67/2012 que se sigue en este Juzgado de lo Social número Trece de Málaga, se ha dictado Decreto de fecha 19.4.2013 por el que se declara la insolvencia provisional de Construcciones Cimocesa 2001, S.L., dése traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante a fin de que en el término de cinco días hábiles insten lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y ello previo al dictado de Decreto de insolvencia del ejecutado Construcciones Cimocesa 2001, S.L., en la presente ejecución núm. 53/2013.

Al encontrarse en paradero desconocido el ejecutado Construcciones Cimocesa 2001, S.L., notifíquesele la presente resolución así como el anterior Auto de 22.4.2013, mediante publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. A tal fin, librense el correspondiente edicto y Oficio al BOJA.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Cimocesa 2001, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

En Málaga, a veintidós de abril de dos mil trece.- El/la Secretario/a Judicial.